



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: *A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que se allegó poder de representación de los demandados, se procederá a reconocer personería y a correr traslado de la demanda. Sírvase proveer.*

Guadalajara de Buga (V), 26 de enero de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 047

Primera Instancia

Proceso: *Declarativo de Imposición de Servidumbre legal de
Conducción de Energía Eléctrica*

Demandante: *Celsia S.A. E.S.P.*

Demandados: *Luz Marina Azcárate Saavedra y Otros*

Radicación: *76111310300320210006300*

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que los señores LUIS MIGUEL AZCARATE SAAVEDRA, LUZ MARIA AZCARATE SAAVEDRA, CARMENZA AZCARATE SAAVEDRA y CLARA INES AZCARATE SAAVEDRA, en su calidad de demandados han otorgado poder a abogado inscrito para los fines de la representación judicial dentro del proceso de referencia, y que fuera dirigido a través del correo electrónico de los demandados.

En virtud de lo anterior, el Juzgado dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes del C. G. del Proceso, reconocerá personería al togado para los fines legales, y por Secretaría se le correrá traslado de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 047 del 26/01/2022 Rad. 76111310300320210006300

1°. RECONOCER Personería al abogado HUGO SALAZAR PELAEZ, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 14.961.435, abogado con tarjeta profesional Nro. 11.972 del CSJ, con dirección electrónica para notificación judicial debidamente registrada; hugosalazarpelaez@gmail.com, apoderado, para que de conformidad con las voces y términos del poder allegado represente los intereses de los demandados LUIS MIGUEL AZCARATE SAAVEDRA, LUZ MARIA AZCARATE SAAVEDRA, CARMENZA AZCARATE SAAVEDRA y CLARA INES AZCARATE SAAVEDRA, dentro del presente trámite judicial, de conformidad con el art. 75 del C.G. del Proceso.

2°. Por secretaria y por el medio más idóneo suminístresele el traslado de la demanda al apoderado de los demandados LUIS MIGUEL AZCARATE SAAVEDRA, LUZ MARIA AZCARATE SAAVEDRA, CARMENZA AZCARATE SAAVEDRA y CLARA INES AZCARATE SAAVEDRA.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 27 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gn

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **914145d96f01ec1aba9ffad88569a8b1b48ce56a10a33254fa71c62ef0d1510e**

Documento generado en 26/01/2022 01:30:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>